UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 099 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB. 2018

Visto el memorando Nº 207-2018-UNSCH--OGA, de la Oficina General de Administración, sobre la aprobación de la "Directiva de Procedimiento de Contrataciones de BB y SS memores o iguales a 8 UITs de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del Art. 3º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece la presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos;

Que, el literal a) del Art. 5º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley. a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, por Decreto Supremo Nº 380-2017-EF, se aprueba la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2018, fijándose ésta en Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/.4,150.00);

Que, como puede advertirse el supuesto de exclusión establecido en el Art. 5º de la Ley de Contrataciones del Estado está dado en función del monto de la contratación; es decir, sin importar el objeto de la contratación, esto incluye los contratos de servicios, si el monto de la misma es igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dicha contratación se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación;

Que, es necesario establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios que requieran las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo monto sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias y que se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225;

Que, mediante Memorando Nº 94-2018-UNSCH-OAB de fecha 31 de enero del 2018, la Oficina de Abastecimiento propone la Directiva para la adquisición de bienes y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 099 -2018-UNSCH-R

servicios por montos menores o iguales a 8 UIT denominado Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para fines de su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva del Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. ANDRES M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Facultades (09)
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. De Personal
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo/CAZP/